

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-feb.-2021. A despacho de la señora Juez, el trámite de acción de tutela de segunda instancia, informándole que el apoderado de la accionante, allegó memorial desistiendo de la impugnación de la acción de tutela. Sírvase proveer. -

ANGÉLICA MARÍA GARCÍA J.

Escribiente

Asunto: **Acción de tutela 2 instancia**
Accionante: DORA INÉS ARGAEZ
Accionado: INDUSTRIAS HACEB S.A.
RAD: 76-520-41-89-002-2021-00043-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estando a despacho el expediente de la referencia, sería del caso entrar a proveer sobre la impugnación interpuesta contra la sentencia proferida dentro de este asunto por el **Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Palmira (V.)** si no fuera porque el apoderado de la accionante, allegó memorial, vía correo electrónico, por el cual **desiste del recurso de impugnación** presentado contra la **sentencia No. 040 del 17 de marzo de 2020.**

De lo expuesto puede inferirse que, la parte accionante ha manifestado que desiste del recurso de alzada contra la **sentencia No. 010 del 05 de febrero de 2021**, por tanto, no resulta procedente emitir un fallo de segunda instancia y en virtud de lo anterior se remitirán las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia No. 010 del 05 de febrero de 2021**, por lo antes expresado.

SEGUNDO: REMITIR este expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 002-2021-00043-01
Admite desistimiento impugnación

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito posible, remítaseles copia del presente auto.

Amg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6caf2b011ca8671a6ee820524e626954ea7b6dc70d0c3398fcfd9ae6f1b366**

Documento generado en 26/02/2021 11:54:02 AM